

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. 25 FEB 2022

Expediente No. 2021-00529.

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago a favor de **Inversionistas Estratégicos S.A.S.** y en contra de **Camilo Javier Bejarano Isaza**, para que dentro del término de cinco días y en ocasión al pagaré base de acción No. 7211774 cancele las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de \$161'480.293.00 por concepto de capital adeudado contenido en el pagaré base de acción.

b). Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a que hace referencia el literal a), a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera a partir de la presentación de la demanda.

SEGUNDO: Trámitese la presente demanda por el procedimiento del proceso ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado al demandado por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada **María Margarita Santacruz Trujillo** para que actúe en nombre y representación de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue de manera física el título original base de acción.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 201 Fecha 28 FEB 2022

El Secretario(a), _____